JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ALEJANDRO ECHEVERRY RENDÓN
DEMANDADA	AGROHOLANDESA S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00004-00

Revisada la notificación allegada por la apoderada judicial de la parte demandante se advierte que esta no cumplió con los requisitos previstos por el artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que presentó error en la fecha de la providencia por notificar y en la dirección del despacho (folios 69 a 73).

No obstante, lo anterior, como quiera, que según lo aportado por la apoderada judicial de la parte demandante la empresa CERTIPOSTAL EJECAFETERO certificó que la demandada se "REHUSO" a recibir la citación para la notificación, a fin de que prosiga el trámite del asunto, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y se intentará la notificación personal de la demandada a través del correo electrónico registrado en el Certificado de Cámara de Comercio agroholandesa@hotmail.com y se surtirá el traslado correspondiente en los términos previstos por el artículo 74 del CPTSS.

La notificación personal se entenderá surtida dos días hábiles después del acuse de recibido correspondiente, sentencia C-420 de septiembre 24 de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se efectúe la notificación personal de la parte demandada AGROHOLANDESA S.A.S., a través del correo electrónico agroholandesa@hotmail.com, compartiéndole el enlace para acceder al expediente electrónico y corriéndole traslado por diez (10) días a fin de que conteste la demanda.

Con la advertencia de que la notificación personal se entenderá surtida dos días hábiles después del acuse de recibido correspondiente.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la apoderada judicial de la demandante (alejandragomezsalazar@hotmail.com) junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez